



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA	EJECUTIVOS ACUMULADOS
DEMANDANTE	LINA MARCELA GONZALEZ Y OTROS
DEMANDADOS	MARIA MELBA GALINDO
RADICADO	05 440 31 13 001 2015 00872 00 05 440 31 13 001 2017 00392 00 05 440 31 13 001 2017 00151 00
ASUNTO	<b>PONE EN CONOCIMIENTO</b>
AUTO	<b>SUSTANCIACIÓN</b>

Teniendo en cuenta la respuesta ofrecida por el Centro de Conciliación Conalbos- archivo 24-, la que se pone en conocimiento de las partes, ha de entenderse no sólo que al interior del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante, no se ha denunciado el incumplimiento del acuerdo de pago, *sino también que este proceso ha de continuar suspendido*, de acuerdo a lo reglado por el artículo 545 del CGP.

### NOTIFÍQUESE

Mc

Firmado Por:  
Claudia Marcela Castaño Uribe  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5980ed12ce167b543d336d1cbf85632e8c94431e2e2843f012255f4e3f3369ba**

Documento generado en 01/09/2022 10:07:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**